000344

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de agosto de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 009-2019-COFI-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Sesión de Consejo Extraordinaria N° 019-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Dictamen N° 009-2019-cofi-mdsjb-hga-ayac, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la Comisión de Fortalecimiento Institucional, opina Procedente la Suscripción de Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de San Juan bautista y la Asociación CLAS San Juan Bautista, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Extraordinaria N° 019-2019, de fecha 19 de agosto de 2019 fue aprobado por unanimidad para su suscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Suscripción de Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Distrital de San Juan bautista y la Asociación CLAS San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a la Señora Alcaldesa MARIA LUZ PALOMINO PRADO la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.-**ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, Gobierno Regional de Ayacucho el CLAS San Juan Bautista con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA